

**RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES  
TÉRMINOS DE REFERENCIA  
INVITACIÓN ABIERTA No. No. 1049-FM-2026**

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:** Contratar la prestación de los servicios profesionales para brindar apoyo técnico y operativo al Fondo Mujer Libre y Productiva, mediante la realización de actividades orientadas al cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos para los programas asociados al Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – FOMMUR.

**NOTA:** Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación “terceros interesados”.

**TERCEROS INTERESADOS:**

**TERCERO INTERESADO No. 1:** Comunicación recibida el 17 de junio de 2026, dentro del plazo y horario establecido.

**OBSERVACIÓN No. 1**

*“1) Dado que la Cláusula Vigésima Segunda establece que no se permitirá el acceso a aplicativos en dispositivos personales por políticas de seguridad, ¿el FONDO MUJER suministrará el equipo de cómputo (computador portátil) y las licencias de software necesarias para el cumplimiento de las obligaciones?”*

**RESPUESTA 1:** Para las personas naturales a contratar, se contempla la entrega del equipo de cómputo por parte del Fondo Mujer con la licencia Office 365, así como correo electrónico institucional, para la gestión y almacenamiento de la información a que haya lugar en el marco de la relación contractual.

**OBSERVACIÓN No. 2**

*“2) ¿La cláusula de domicilio en Bogotá D.C. implica la obligatoriedad de permanencia física diaria en la ciudad, o el FONDO MUJER permite un modelo de operación basado en el cumplimiento de productos y entregables con presencialidad programada para reuniones específicas?”*

**RESPUESTA 2:** En atención a la naturaleza del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, la contratista deberá garantizar la disponibilidad y oportunidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo la participación en reuniones, comités, mesas técnicas, espacios de articulación y demás actividades presenciales que sean convocadas por el FONDO MUJER, así como la atención oportuna de los requerimientos que formule la supervisión del contrato.



En ese sentido, la ejecución del contrato se orienta al cumplimiento del objeto, las obligaciones, actividades y entregables definidos en el contrato de prestación de servicios. En consecuencia, la prestación de los servicios podrá desarrollarse mediante un esquema que garantice el cumplimiento integral de dichas obligaciones, sin perjuicio de la asistencia presencial cuando esta sea requerida por el **FONDO MUJER** para el adecuado desarrollo del contrato.

### **OBSERVACIÓN No. 3**

*"Frente a los requerimientos de viaje a territorio ¿Con qué antelación mínima se notifican los requerimientos de viaje a territorio y si el FONDO MUJER realiza la compra directa de tiquetes y reserva de alojamiento, o si la contratista debe pagarlos y solicitar reembolso posterior?"*

**RESPUESTA 3:** En caso de requerirse el apoyo de la contratista para el desarrollo de visitas o actividades en territorio, el **FONDO MUJER** realizará la planeación previa correspondiente y notificará el requerimiento con una antelación mínima de dos semanas, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas que requieran una coordinación en un término menor.

Así mismo, se aclara que, cuando las visitas a territorio sean requeridas por el FONDO MUJER en el marco de la ejecución contractual, la compra de tiquetes y la reserva de alojamiento serán gestionadas directamente por el **FONDO MUJER** de manera previa al viaje, conforme a los procedimientos internos aplicables y a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

En consecuencia, no se prevé que la contratista deba asumir directamente el pago de tiquetes o alojamiento para solicitar posteriormente su reembolso.

### **OBSERVACIÓN No. 4**

*"¿Tiene el FONDO MUJER una fecha estimada para la suscripción del acta de inicio?"*

**RESPUESTA 4:** En atención a su consulta, nos permitimos manifestar que el FONDO MUJER no dispone, por el momento, de una fecha estimada para la suscripción del acta de inicio. Lo anterior, en razón a que dicha suscripción se encuentra condicionada al cumplimiento integral de los requisitos de perfeccionamiento previstos en la minuta contractual, conforme a las disposiciones que rigen el proceso. En tal sentido, la formalización del acta de inicio se llevará a cabo únicamente una vez se verifique el acatamiento pleno de las condiciones establecidas para la debida perfección del vínculo contractual.

### **OBSERVACIÓN No. 5:**

*"¿Cuál es la frecuencia estimada de las reuniones, comités y mesas técnicas que requieren presencia física obligatoria en las oficinas de Bogotá o se permitirá la participación mediante herramientas virtuales?"*

**RESPUESTA 5:** La frecuencia de reuniones, comités o mesas técnicas dependerá de las necesidades propias de la operación y de la ejecución contractual, por lo que no se establece una periodicidad fija o predeterminada para espacios que requieran presencia física obligatoria.

En todo caso, el **FONDO MUJER** priorizará, en la medida de lo posible, la participación mediante herramientas virtuales, con el fin de facilitar la coordinación, seguimiento y desarrollo de las actividades asociadas al contrato.

No obstante, de manera excepcional y cuando las necesidades de la operación así lo requieran, podrá solicitarse la participación presencial de la contratista en las oficinas ubicadas en Bogotá o en otros espacios que se definan para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales. Estos requerimientos serán informados oportunamente, procurando una planeación razonable y suficiente.

**OBSERVACIÓN No. 6:**

*“¿El FONDO MUJER contempla recesos en la operación técnica o administrativa durante las fechas festivas nacionales de fin de año o semana santa que coincidan con la ejecución del contrato, o la prestación del servicio debe ser ininterrumpida?”*

**RESPUESTA 6:** El **FONDO MUJER** no prevé suspensiones automáticas del contrato por la concurrencia de fechas festivas nacionales, temporada de fin de año o Semana Santa durante el plazo de ejecución contractual. No obstante, la ejecución de las actividades técnicas y administrativas deberá planearse y coordinarse entre las partes, teniendo en cuenta los días hábiles, la disponibilidad institucional, el cronograma de trabajo, los productos y entregables previstos, así como las necesidades propias de la operación.

En ese sentido, no se exige una prestación permanente o continua durante días no hábiles, festivos o periodos de menor operación institucional, salvo que exista una necesidad excepcional, previamente informada y coordinada, relacionada con el cumplimiento oportuno de obligaciones, productos o requerimientos prioritarios del **FONDO MUJER**.

Cualquier ajuste en la programación de actividades durante dichos periodos deberá ser acordado oportunamente con el **FONDO MUJER**, sin que ello implique suspensión del contrato, modificación del plazo contractual o exoneración del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista.

**OBSERVACIÓN No. 7:**

*“En relación a la prueba técnica, indica La extensión máxima debe ser de 8 páginas, esto se refiere a la amplitud de la respuesta total de todos los casos o el máximo de extensión de cada uno, y tienen un formato específico para la respuesta de los casos (tamaño de letra, tipo de letra, diseño de márgenes, etc o se sigue bajo criterio personal?”*



**RESPUESTA 7:** Se aclara que la extensión máxima de ocho (8) páginas corresponde a la totalidad de la respuesta presentada para la prueba técnica, es decir, al documento integral que contenga el desarrollo de todos los casos planteados, y no a ocho (8) páginas por cada caso.

Así mismo, se precisa que la invitación no establece un formato específico obligatorio para la presentación de la prueba técnica en cuanto a tipo o tamaño de letra, márgenes, interlineado o diseño del documento. En consecuencia, estos aspectos podrán ser definidos por cada participante bajo su criterio, siempre que la respuesta sea clara, legible, ordenada y permita la adecuada revisión y evaluación del contenido presentado.

En todo caso, el documento deberá respetar la extensión máxima indicada en la invitación.

El presente se publica el 24 de junio de 2026, de acuerdo con las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

**FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**

